

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 28 de octubre de 1943 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de noviembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de noviembre próximo la siguiente clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo:

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación).

Abonos orgánicos.
Aceites comestibles.
Aceites de orujo.
Acidos grasos.
Arroz.
Azúcar.
Buniatos.
Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).

Chatarra.
Dinamita y demás explosivos.
Envases en general.
Harinas.

Jabón común (siempre que vaya consignado a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos).

Legumbres secas.
Madera de entibar para minas.
Maquinaria agrícola, en general.
Material refractario manufacturado.

Materiales para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).

Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).

Patatas.
Piensos.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Semillas.

Mercancías «preferentes» por vagón completo

Aceites lubricantes.
Acero y hierro en redondos.
Alquitrán.

Anticriptogámicos.

Arcillas refractarias.

Asfalto.

Azufre.

Brea.

Cáñamo.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.

Cementos y otros aglomerantes.

Insecticidas.

Ladrillos.

Limonos.

Lingotes de hierro.

Madera para construcciones.

Naranjas.

Pimentón.

Pizarra para techar.

Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).

Remolacha (con destino a Azucárras).

Sal.

Silíce (para material refractario).

Sustitutivos de jabón (siempre que ostenten el nombre como tales).

Tejas.

Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle en las siguientes mercancías:

Aceites lubricantes.

Acetileno.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad (siempre que en la guía se haga constar dicho extremo), sin limitación de peso.

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Cámaras y cubiertas nuevas, para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras usadas, para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de peso).

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos Mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Envases en general (las partidas de saquerlo serán admitidas sin limitación de peso).

Féculas.

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Géneros frescos.

Herramientas agrícolas.

Huevos.

Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.

Lonas para cubrir vagones.

Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mecha, dinamita y detonadores.

Muebles usados (sin limitación de peso).

Oxígeno.

Piensos.

Plantas de viveros y sarmientos.

Recambios para maquinaria agrícola.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Semillas.

Sulfato de magnesia.

Transportes militares.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Volatería.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de noviembre próximo, sustituyendo a la Orden de 30 de septiembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 273).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos Sres. ...

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de octubre.)

(G. C.—4.146)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de la niña María Nieves del Río Ramos, que tuvo ingreso en esta Institución en 29 de febrero de 1936, teniendo a la sazón trece días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—El Director, Conrado Moro Lozano.

(G.—3.334)

COLEGIO DE SAN FERNANDO

El próximo día 15 de noviembre, a las once de la mañana, se procederá a la venta de efectos y artículos inaprovechables e inservibles en el citado Colegio de San Fernando, sito en Valdelatas (Fuencarral), pudiendo concurrir cuantas personas o entidades así lo deseen, presentando las ofertas correspondientes antes de las diez horas del citado día 15, siendo adjudicados los distintos lotes de efectos o artículos indicados a las mejores proposiciones presentadas. Los gastos del presente anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

Valdelatas (Fuencarral), 3 de noviembre de 1943.—El Director, M. Colás.

(O.—5.270)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 30 de octubre último, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de útiles y material pedagógico que precisen los diferentes grupos y escue-

las municipales, cuyo gasto no podrá exceder de 75.000 pesetas, cantidad consignada en el capítulo X, concepto 547 del Presupuesto vigente.

El plazo del concurso es el de ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 1.200 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, pasará el expediente, en unión de las proposiciones presentadas, a estudio de la Junta municipal de Primera enseñanza, la que propondrá al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.400 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.271)

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Corporación de 30 de septiembre de 1943, por el presente se convoca concurso-oposición para proveer treinta plazas de aspirantes en la Escuela de Desinfectores camilleros del Laboratorio Municipal, con sujeción a las bases y programa publicados en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 16 de octubre último y en el tablón de anuncios de la primera Casa Consistorial, dándose cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Para poder tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser español, tener más de veinticinco años de edad y menos de treinta y cinco el día en que termine el plazo de presentación de instancias; haber observado buena conducta; carecer de antecedentes penales y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

Las instancias se presentarán,

acompañadas de la documentación necesaria, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los que resulten designados tendrán la obligación de asistir durante cuatro meses a las enseñanzas teórico-prácticas que se den en la Escuela de Desinfectores, y sufrir, pasado dicho plazo, un examen para ocupar las plazas en propiedad, asignándose entonces el jornal inicial de 10,50 pesetas diarias, que se aumentará en 0,75 pesetas diarias por cada cuatro años de servicios efectivos, hasta llegar al jornal máximo de 14,25, y con los demás derechos y obligaciones establecidos para el personal de esta clase.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.—El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—5.272)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular núm. 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, CONTINUAN VIGENTES los «precios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

Alpiste.—Precio de venta sobre almacén, 1,544 kilo.

Altramuzes.—Precio de venta sobre almacén, 0,824 kilo.

Arroz especial.—De mayorista a detallista, 3,964 kilo; al público, 4,479 kilo.

Azúcar terciada.—De mayorista a detallista, 2,921 kilo; al público, 3,071 kilo.

Azúcar blanquilla.—De mayorista a detallista, 2,921 kilo; al público, 3,071 kilo.

Azúcar florete o pilé.—De mayorista a detallista, 2,921 kilo; al público, 3,071 kilo.

Buniatos.—De mayorista a detallista, 0,83 kilo; al público, 0,91 kilo.

Escaba.—Precio de venta sobre almacén, 0,754 kilo.

Fideos.—De mayorista a detallista, 2,788 kilo; al público, 3,151 kilo.

Galletas.—De mayorista a detallista, 9,962 kilo; al público, 11,954 kilo.

Garrofa (cupó procedente de campaña anterior).—Precio de venta sobre almacén, 0,973 kilo.

Jabón común (sin carga).—De mayorista a detallista, 3,104; al público, 3,492 kilo.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 3,25 bote; al público, 3,45 bote.

Macarrones.—De mayorista a detallista, 3,216 kilo; al público, 3,634 kilo.

Mantequilla.—De mayorista a detallista, 21,85 kilo; al público, 26,22 kilo.

Mantequilla envasada en chapa.—De 200 gramos, de mayorista a detallista, 4,166 pesetas lata; al público, 4,707 pesetas. De 400 gramos, de mayorista a detallista, 8,118 pesetas; al público, 9,173 pesetas. De 800 gramos, de mayorista a detallista, 15,861 pesetas; al público, 17,923 pesetas. De 2.000 gramos, de mayorista a detallista, 38,557 pesetas; al público, 43,569 pesetas. De 4.000 gramos, de mayorista a detallista, 76,525 pesetas; al público, 86,473 pesetas. De 6.000 gramos, de mayorista a detallista, 114,547 pesetas; al público, 129,438 pesetas.

Mijo.—Precio de venta sobre almacén, 0,838 kilo.

Patata media temporada.—De mayorista a detallista, 0,886 kilo; al público, 0,975 kilo.

Patata normal o tardía.—De mayorista a detallista, 0,799 kilo; al público, 0,879 kilo.

Pulpa.—Precio de venta sobre almacén, 0,394 kilo.

Panizo.—Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.

Paja de alfalfa.—Precio de venta sobre almacén, 0,456 kilo.

Raicilla.—Precio de venta sobre almacén, 0,734 kilo.

Residuos limpia (grupo 1.º).—Precio de venta sobre almacén, 0,408 kilo.

Residuos limpia (grupo 2.º).—Precio de venta sobre almacén, 0,580 kilo.

Residuos limpia (grupo 3.º).—Precio de venta sobre almacén, 0,764 kilo.

Salvado.—Precio de venta sobre almacén, 0,688 kilo.

Sorgo.—Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.

Tortas de coco y palmiste.—De mayorista a detallista, 1,307 kilo; al público, 1,476 kilo.

A más de los anteriores artículos, entrarán en vigor, a partir del día 1.º de noviembre, los siguientes:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 4,718 pesetas kilo; precio de venta al público, pesetas litro.

Algarrobas.—De mayorista a detallista, 1,375 kilo; al público, 1,554 kilo.

Almortas.—De mayorista a detallista, 0,954 kilo; al público, 1,078 kilo.

Alubias.—De mayorista a detallista, 2,499 kilo; al público, 2,823 kilo.

Alubias pintas.—De mayorista a detallista, 2,310 kilo; al público, 2,610 kilo.

Arroz.—De mayorista a detallista, 2,562 kilo; al público, 2,896 kilo.

Café.—De mayorista a detallista, 20,455 kilo; al público, 22,455 kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 2,325 kilo; al público, 2,627 kilo.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 2,258 kilo; al público, 2,551 kilo.

Purés.—1.ª clase, envasado, de mayorista a detallista, 4,819 kilo; al público, 5,445 kilo. De 1.ª clase, a granel, de mayorista a detallista, 3,749 kilo; al público, 4,236 kilo. De 2.ª clase, envasado, de mayorista a detallista, 3,535 kilo; al público, 3,994 kilo. De 2.ª clase, a granel, de mayorista a detallista, 2,465 kilo; al público, 2,785 kilo.

Sobre estos «Precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna más que el importe de los arbitrios municipales de destino en los Ayuntamientos que existieran y los redondeos centesimales establecidos por las raciones múltiples, ni podrán ser alterados mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, cuyo acuerdo habría de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados en sus respectivos Municipios y siendo responsables de su incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1943.—El Delegado provincial, Presidente, firma: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.145)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los Cupones de las Deudas, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (25). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 547, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938,

Serie B, números 66.284, 66.306, 66.311 al 13, 6.324, 66.346, 69.667, 70.361, 71.745, 72.537, 72.548, 73.537, 73.539 y 40, 73.543 y 4, 73.549, 73.571, 73.574 al 76, 73.579, 73.613 al 16, 73.633, 74.425, 74.438, 74.447, 74.451, 74.460, 74.463, 74.473, 74.476 y 77, 74.485 al 90, 74.503 al 7, 74.517 y 18, 74.526, 74.529 al 35, 74.537, 74.543 y 44, 74.546, 74.549 al 51, 74.559 al 64, 76.109, 76.195, 76.328 y 29, 76.374, 76.802,

76.815, 76.822, 76.885 y 86, 77.456, 77.701, 77.735, 77.757 y 58, 77.740 al 50, 7.753 al 61, 77.764, 77.766 al 70, 77.772 al 74, 77.776 y 77, 7.779 y 80, 77.783 al 87, 77.795, 77.808, 77.816, 78.157, 79.427, 82.384, 82.708, 82.710, 82.815, 82.895 al 99, 82.921 y 22, 82.939 al 42, 83.233 al 35, 83.241, 83.465, 83.492, 89.274, 91.717, 91.733, 91.804, 92.105, 92.219, 92.225 al 27, 92.229, 92.232, 92.235 y 36, 92.238 al 42, 92.379, 92.446, 92.491, 92.911, 93.347, 93.355, 93.402, 94.516, 97.924, 100.987 al 89, 103.099, 103.160 y 61, 103.164 y 65, 103.173, 103.207, 103.878, 103.883 al 91, 103.893 al 95, 103.898, 103.903, 104.007, 106.641 y 42, 108.855 al 57, 108.889 y 90, 108.906 al 908, 108.914 al 18, 108.949, 108.956 al 58, 108.993, 108.995 y 96.

Factura número 548, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 109.007, 109.012, 109.018, 109.023, 109.036, 109.051 y 52, 109.054 al 57, 109.067, 109.101 al 109, 110.027, 110.284 y 85, 110.598, 110.614, 112.488, 112.799, 113.025, 113.712, 114.137, 114.160 y 61, 114.165, 114.274, 114.328 al 33, 114.637, 117.007, 117.017, 118.075, 118.439, 120.882, 120.898 al 900, 120.913 al 17, 120.921, 120.933, 120.937 al 40, 120.942, 120.945 al 50, 120.968, 121.034, 121.071, 121.437 y 38, 121.718, 121.750, 123.076, 123.887 y 88, 124.899, 125.656, 126.111, 126.114, 126.156, 126.231 y 32, 126.244 al 58, 126.261 al 64, 126.294, 126.429, 126.715 y 16, 126.803 y 804, 126.971, 127.711, 127.823, 128.525, 128.630, 128.911, 129.323, 129.991, 130.060, 130.085, 130.189, 130.589, 130.683, 130.751, 130.960, 131.193, 131.213 al 16, 131.235, 131.243, 131.271 al 73, 131.304 al 306, 131.431, 132.754, 132.839, 132.854, 133.076 y 77, 133.252, 133.257, 133.265, 133.267, 133.269, 133.298, 133.325, 134.317, 134.319, 134.324, 134.328 al 31, 134.341, 134.346 al 51, 134.367, 134.369 al 72, 134.374 y 75, 134.411 al 13, 134.415, 134.417, 134.420, 134.508, 134.511, 134.547, 134.767, 135.586, 135.619, 135.641, 135.714, 135.788, 136.005, 139.601 y 602, 139.688, 149.286.

Factura número 549, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 3.815, 6.232, 9.836, 10.298, 11.083, 11.942, 18.096, 18.629, 18.631 y 32, 18.976, 19.081, 20.224, 21.105, 21.735 al 39, 21.778, 22.837, 23.007 al 14, 23.024, 23.067 al 69, 23.121 al 31, 23.135 al 50, 23.152 al 57, 23.159, 23.164 al 69, 23.175, 23.184, 23.202 al 207, 23.882, 24.356, 24.627, 30.523, 31.805, 32.104, 32.135, 32.178, 32.199 y 200, 32.266, 32.472, 32.495 al 99, 32.511 y 12, 32.521 y 22, 32.538, 36.767, 37.275 y 76, 37.279, 37.311, 37.322 al 30, 37.336 al 38, 37.340, 37.356, 37.373 al 76, 37.381, 37.383, 37.425 y 26, 37.428 al 33, 37.435 y 36, 37.449, 37.451 al 55, 37.458 al 61, 37.472, 37.546, 37.582, 37.592 al 95, 37.698, 37.704 y 705, 37.707, 37.710 y 711, 37.715 y 16, 37.727 y 28, 37.730 al 32, 37.735 al 38, 37.759 y 60, 37.770, 37.781, 37.787, 37.836 y 37, 37.839, 37.867, 37.869 al 71, 37.880, 37.886 y 87, 37.891 al 93, 37.899 y 900, 37.917, 37.925, 37.928, 37.931, 37.933, 37.936, 37.939, 37.942 y 43, 40.066, 40.958, 41.446, 42.343, 42.530, 42.645, 42.802 al 806, 42.814, 42.819, 42.829 y 30, 42.856 al 60, 42.863, 42.866 al 68, 42.874, 42.877 y 78, 42.882 y 83, 42.888 y 89, 42.911, 42.915, 42.917, 42.941, 42.948, 42.966 y 67.

Factura número 550, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, vencimiento 1.º de octubre de 1938, emisión 1930:

Serie B, números 42.971 al 73, 42.984, 42.992 al 95, 43.012 al 014, 43.018, 43.026 y 27, 43.032 al 35, 43.039 y 40, 43.042, 43.060 y 61, 43.065, 43.067, 43.072, 43.079, 44.374, 45.424 al 26, 46.619, 48.830, 48.832 y 33, 48.838, 48.860 y 61, 48.934, 48.938 al 41, 48.945, 48.950 al 53, 48.961, 48.969, 48.972 y 73, 49.016, 49.033 al 35, 49.041 al 54, 49.058, 49.069, 49.073 al 78, 49.081 al 83, 49.085 al 89, 49.173, 49.192, 49.217, 49.311 y

12, 49.314, 49.317 al 19, 49.324 y 25, 49.351 y 52, 49.355 al 68, 49.380 y 81, 49.388 al 91, 49.394, 49.398 al 400, 49.405, 49.411 al 14, 49.417, 49.419, 49.424, 49.474, 49.517, 49.519 al 21, 49.873, 51.321, 53.078, 54.309, 54.339, 54.344, 54.355 al 57, 54.361 y 62, 54.416, 54.469, 54.472 y 73, 54.476, 54.502, 54.505 al 509, 54.545 al 47, 54.549, 54.552 al 54, 54.566 y 67, 54.571, 54.593, 54.595, 54.601 y 602, 54.607, 54.611, 54.699, 56.732, 56.917, 57.584, 59.942 y 56.721, 62.172, 62.626, 62.642, 62.931 al 33, 63.132, 63.518 y 19, 63.533, 63.550, 63.601, 63.616 y 17, 63.623, 63.629 y 30, 63.634 al 38, 63.640 al 51, 63.662, 63.685, 63.752 al 62, 64.996, 65.052, 65.307 y 308, 65.310 al 312, 65.392, 65.710, 65.767, 65.829, 65.863, 65.872.

(Continuará.)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Hospital

Derechos reales.—Herencias.—Año 1933

Don José García-Mauriño y Campuzano, Recaudador de Hacienda de la Zona de Hospital, de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del Impuesto y año más arriba expresado, he dictado con fecha 28 del corriente mes la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho el deudor que a continuación es expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del vigente Estatuto de Recaudación, el día 24 de noviembre del presente año, y hora de las diez y treinta de la mañana, en el local del Juzgado Municipal de este distrito del Hospital, calle de la Magdalena, núm. 20, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Por estar declarado en rebeldía el deudor, notifíquese esta providencia a presencia de dos testigos, que firmarán la correspondiente diligencia, y anúnciese al público por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de todos los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación, lo siguiente:

Primero. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son:

Una finca urbana, sita en el número 4 de la calle de Tortosa, con una superficie de 4.628,78 pies cuadrados, propiedad de la deudora, doña Estrella Morales y Fernández del Torco, capitalizada en pesetas 553.500, y que según certificación expedida por el Registro de la Propiedad del Mediodía, de Madrid, aparece gravada con las siguientes cargas: Una hipoteca constituida a favor del Banco Hipotecario de España, por un importe de 125.000 pesetas; una hipoteca constituida a favor de doña Luisa García del Campo, por un importe de 80.000 pesetas; una anotación preventiva de embargo, a favor de don Florencio Rodríguez Salvador, sobre pago de 18.822,50 pesetas e intereses y costas; tres anotaciones preventivas de embargo, a favor de la Sociedad mercantil regular colectiva «Pueyo y Sánchez», sobre pago de pesetas 34.378,55, intereses, gastos y costas; una anotación preventiva de embargo, a favor de don Antonio Ondarra Rentero, sobre pago de 814,20 pesetas, intereses, costas y gastos.

Segundo. Que el valor fijado para la subasta de la referida finca es el de pesetas 294.484,75 pesetas.

Tercero. Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar la finca en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos,

costas y demás gastos del procedimiento.

Cuarto. Que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta señalado más arriba.

Sexto. Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Séptimo. Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Madrid, a 28 de octubre de 1943.— José García-Mauriño y Campuzano.

(G. C.—4.179)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla y Entenza, contra la Sociedad Mercantil «Otám», nuevo dueño de la finca, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de trescientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada en la escritura de veintiséis de marzo de mil novecientos veintinueve, siguiente:

En Madrid.—Una casa en esta capital y su calle de Lista, señalada con el número cincuenta provisional, que consta de sótano y, además, de ocho plantas o pisos, distribuidos cada uno en cuatro cuartos o viviendas exteriores. El solar sobre que se construyó linda: al Norte, o frente, en línea de veinte metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de veintidós metros, con la calle del General Pardiñas; por la izquierda, al Este, en línea igual a la anterior, con solar de igual procedencia, de don Pedro González Valencia, y por la espalda, o fondo, al Sur, en línea igual a la del frente, con solar de don Pedro Brea. Las expresadas líneas comprenden una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos sesenta y siete pies veinte décimos de otro, todos cuadrados, de los cuales se edifican en planta de sótanos tres mil trescientos cuarenta y ocho pies ochenta décimos, cuadrados, y en las restantes plantas, cinco mil treinta y cinco pies, también cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las once horas y treinta minutos, y

se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de seiscientos ochenta y cinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Angel Vitriz

E. Ibáñez Cantero

(A.—1.925)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, se tramita expediente incoado por doña Mercedes Páez Palacios, sobre información de dominio a su favor al amparo del artículo 400 de la ley Hipotecaria, con relación a la mitad proindiviso de una casa sita en esta capital, carretera de Andalucía, hoy calle de Antonio López, frente al antiguo Parador del Sol, primero número 24, después 40 y actualmente 70, que linda: por su frente, con la citada carretera; por la derecha, con corral de don Francisco Armeneja, hoy don José Antonio Hernández Gómez; por la izquierda, con tierra de don Manuel Navidad, hoy casa de don Augusto García Limón, y por la espalda, tierra de don José del Río, hoy de don Marcelino de Lázaro. Superficie total de la finca, 444 metros 65 centímetros, equivalentes a 5.727 pies y 9 décimas. La casa, hoy derruida, constaba de planta baja con dos habitaciones, en una superficie de 90 metros, destinándose el resto a patio y corral.

Y por el presente, que se insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita a doña Inés Carmen de Marcos y Llana, asistida de su esposo, don Jaime Marchs Cantó; a don Jacinto Cuadrado Alonso, o a sus desconocidos herederos, si hubieren fallecido, por proceder de dichos señores la mitad de finca expresada; al don Jaime Marchs personalmente o a sus desconocidos

herederos, titular aquél de un embargo que pesa sobre el inmueble; a los dueños de las fincas colindantes, don José Antonio Hernández Gómez, don Augusto García Limón y don Marcelino de Lázaro, y a las personas ignoradas a quienes les pueda perjudicar la inscripción, a fin de que comparezcan en el aludido expediente, en el término de ciento ochenta días, si quisieran alegar su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—1.929)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En las diligencias de embargo preventivas seguidas en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia de don Clemente Monje y de Sancho, representado por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, contra don Edmundo Surauer Natterer, por la cantidad de dos mil trescientas noventa y seis pesetas, se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

«S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía ratificar y ratificaba el embargo preventivo de los bienes de don Edmundo Surauer Natterer, decretado a instancia de don Clemente Monje y de Sancho, por auto fecha dos del actual, por la cantidad de dos mil trescientas noventa y seis pesetas de principal y los intereses legales y las costas, que se calcularon en otras mil quinientas pesetas.—Lo manda y firma el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia número veinte, en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y tres; doy fe.—Luis G. Ojeto.—Ante mí, P. S., Luis Pensado. (Rubricados.)»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a don Edmundo Surauer Natterer, cuyo paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

José Cabello

(A.—1.930)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Martín Veña, para que se practique un requerimiento a don Juan Cruz y Cruz, hoy a sus ignorados herederos o causahabientes, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Arias.—Madrid, quince de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Los anteriores exhorto y escrito, únense a los autos de su razón, y como se interesa, requiérase a los ignorados herederos o causahabientes de don Juan Cruz y Cruz, por medio de edictos, fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el municipal de Carabanchel Alto e inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de dos días paguen al Banco

los semestres que le adeudan por razón de ciertos préstamos hipotecarios que le tiene hechos dicho Banco al don Juan Cruz y Cruz, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos treinta y seis a mil novecientos cuarenta y dos, inclusive, en ambos préstamos, importantes cada uno de los expresados semestres la cantidad de ciento treinta y ocho pesetas setenta y nueve céntimos en los del primer préstamo e igual cantidad en el segundo, más sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos; y para que tenga lugar lo acordado con respecto a la fijación en el sitio público de costumbre de Carabanchel Alto, librese el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Getafe.—Proveído por su señoría; doy fe.—Francisco Arias.—Ante mí, P. H., Benjamín Aparicio. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos o causahabientes de don Juan Cruz y Cruz, requiriéndoles a los fines, por el término y con el apercibimiento acordado, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. H.,

Benjamín Aparicio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias
(A.—1.874)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos al amparo de la vigente ley Hipotecaria, por don José María Requena Ortiz, contra don Eberhard Frey-Bauer, en reclamación de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Tierra en término de Villaverde, en esta provincia, en el camino de Madrid a Villaverde, que linda: por el Norte, con tierra de don Juan José Martínez Seco; al Sur, con la Condesa de Teba; al Este, con el camino de Madrid y la vía férrea de talleres de Malpartida, y al Oeste, camino Viejo de Madrid y tierra de don Juan Martínez Seco. Comprende una superficie de dos hectáreas treinta y cinco áreas veinticinco centiáreas, sobre cuya tierra existe un cobertizo o nave destinada a fábrica y almacenes de fundición. De expresada finca pertenecen al deudor en pleno dominio las participaciones de un cuarenta y ocho por ciento proindiviso.

Para el acto de subasta se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo lici-

tador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y los gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta la suma de treinta y cinco mil pesetas pactada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con veinte días de antelación al señalado, por lo menos, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Valcarce
(A.—1.927)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por don Antonio Sanz García-Veas, en su propio nombre y en el de su hijo menor de edad Antonio Sanz Mateos, para que se le autorice a utilizar como primer apellido el de «García de Veas» y llamarse, en definitiva, Antonio García de Veas y Sanz y Antonio García de Veas y Mateos; fundándose para ello en que con el apellido de García de Veas eran conocidos desde hacía muchos años en la vida oficial y de relación, y desde que ingresó el solicitante en la Academia de Caballería, Arma de que procedía, fué conocido entre sus compañeros por su segundo apellido, hábito que había continuado a lo largo de su carrera militar, y que, de esta vida oficial, pasó a la vida social o de relación la costumbre de designarle únicamente por su dicho segundo apellido, creándose con ello una situación de hecho en pugna con su filiación en el Registro Civil, lo que le daba lugar a constantes perturbaciones, y que tal situación se había agravado en el caso de su hijo, que teniendo por apellidos Sanz Mateos era conocido únicamente, también, como Antonio García de Veas, con las consiguientes incidencias y molestias, que serían cada vez mayores, conforme ampliase su vida de relación y llegase al ejercicio de una actividad profesional.

Y por providencia dictada en este día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, se ha acordado publicar por extracto la referida solicitud, como se verifica por medio del presente, a fin de que dentro del plazo de tres meses, a contar desde su publicación, puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Madrid, ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Manuel Comellas

El Juez,
Antonio de Santiago
(A.—1.928)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Luis Melero Benítez, contra don José Arias Veiga, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca

Una casa de planta baja y azotea, situada en esta capital, distrito municipal y judicial de la Inclusa, Colonia de la Salud, calle de Marcelo Usera, con vuelta a la de Nicolás Sánchez. Está señalada por la primera de dichas calles con el número cincuenta y tres provisional. Su total superficie es de 198 metros 55 decímetros y 50 centímetros, equivalentes a 2.557 pies 39 centésimas de otro cuadrado, superficie ésta de la que la casa ocupa 98 metros 55 decímetros y 50 centímetros, estando el resto destinado a jardín, en el que hay un pozo de aguas claras; y linda: por la fachada principal, en dos líneas, una de ellas de 8 metros 30 centímetros, con la calle de Marcelo Usera, y la otra, en forma de chaflán, de 2 metros 20 centímetros, con la confluencia de las calles de Marcelo Usera y Nicolás Sánchez; por la derecha, entrando, en línea de 18 metros 30 centímetros, con la calle de Nicolás Sánchez, y por la izquierda, en línea de 20 metros, y por la espalda, en línea de 10 metros, con el resto, propio de la Excm. Sra. Vizcondesa de Eza, de la tierra de que procede el fundo del predio que se viene describiendo.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que el precio de la subasta es el de veinte mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma la presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Ricardo Alvarez
(A.—1.926)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de Anastasio Hurtado Hurtado, reclamando su herencia sus hermanas Ricarda y Cristeta, y sus sobrinos

Anastasia, Adrián y Eugenia, y llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
El Juez de primera instancia,
Luis Veloso Bazán

(A.—1.932)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital,

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a don Prudencio Ruiz San Emeterio, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, y cuyo último lo tuvo en Bilbao, calle de Barroeta Aldamar, para que, a las once de la mañana del día diecisiete de noviembre próximo, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, bajos, a contestar la demanda de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, que contra el mismo ha interpuesto el Procurador de los Tribunales don Manuel Muniesa Mateos, en nombre y representación de don Francisco de la Vega Periañez, según lo tengo acordado en providencia de fecha de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

Constancio Lerma Oquillas
(A.—1.931)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Zegri Egido (José Luis), hijo de José y de María, y con domicilio últimamente en la calle de Atocha, número 115, comparecerá ante el Juzgado Municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, contra el mismo y otro, el día 18 de noviembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana.

(B.—20.132)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas número 557-43, seguido por escándalo, contra Levi Ernest, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 16 de diciembre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se le cita a Levi Ernest, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—20.156)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54
TELEFONO 53202